

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 8790/2000.-

VISTO:

El Expediente N° SPC 251-C-1989, y agregado N° SEO 541-B-99, caratulado: **“CONSORCIO VILLAGE S.C., SOBRE APROBACIÓN MENSURA LOTE 1- FRACCIÓN A1 DE LA CHACRA 78”** y la Ordenanza N° 8456/99; y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal obrante a fojas 116/117 de los expedientes referenciados, autoriza al Departamento Ejecutivo a otorgar en venta a favor del **“CONSORCIO VILLAGE”** Sociedad Civil, el excedente resultante del Plano de Mensura Particular con Subdivisión Fracción A1 de la Fracción A de la Chacra 78, aprobado ante la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° 2318-3833/89, designado como **PARCELA 1G**, con una superficie total de 105,38 m2., nomenclatura catastral N° 09-20-082-4430-0000, al solo efecto de ser anexado al lote lindante (fracción 1-A).-

Que en el artículo 1º) de la citada norma legal, se deslizó un error formal en cuanto a la denominación del excedente, correspondiendo su designación como **PARCELA 1C**.-

Que por lo expuesto, corresponde subsanar el error mencionado, a fin de otorgar en venta a favor de la entidad solicitante.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas; emitió su Despacho N° 074/2000 dictaminando aprobar el proyecto de ordenanza que luce a fojas 134, el cual fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2000; celebrada por el Cuerpo el 27 de abril del corriente año.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal;

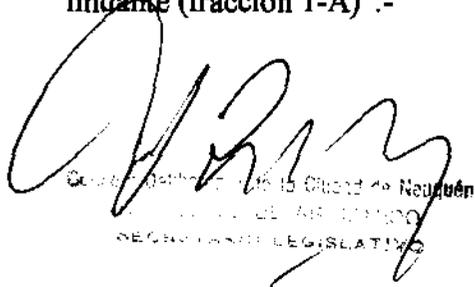
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la Siguiete

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFICASE el artículo 1º) de la Ordenanza N° 8456/99 el que quedará -----redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Organo Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a -----favor del **“CONSORCIO VILLAGE”** Sociedad Civil, el excedente “resultante del Plano de Mensura Particular con subdivisión Fracción A-1 de la Fracción A “de la Chacra 78, aprobado ante la Dirección General del Catastro, bajo Expediente N° “2318-3833/89, designado como **PARCELA 1C**, con una superficie total de 105,38 m2., “nomenclatura catastral N° 09-20-082-4430-0000, al solo efecto de ser anexado al Lote “lindante (fracción 1-A)”.-


Gobernador de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA

PRONUNCIADA TÁCITAMENTE -
ART. 76º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

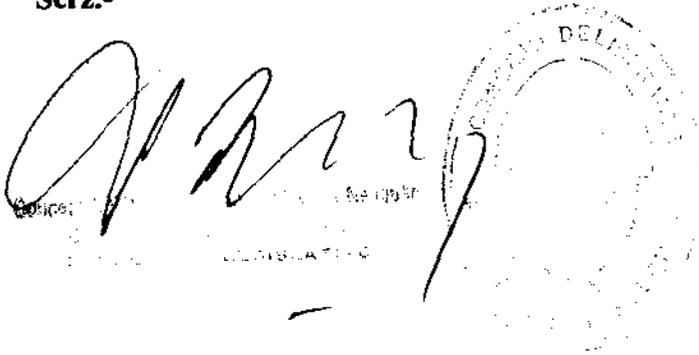
ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISIETE (27) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL. (Expedientes N° SPC 251-C-89, SEO 541-B-99, CD 059-B-2000).-

ES COPIA:

Scrz.-

**FDO: ZAMBON
AROMANDO.-**



The image shows a handwritten signature in black ink over a circular official stamp. The stamp contains the text 'CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN' around the perimeter. Below the signature, there is some faint, partially legible text that appears to be 'SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN'.

Ordenanza Municipal No 8790 / 18 2000
Comulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SPC-251/C-89 - SEO 541/B-99 - HCD 059-B
2000 -